

RESOLUCION N° IG-CA-82- 0029

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Diciembre de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "POZAMAR C.A.";

QUE la Abg. Yolanda Nevaros Zurita debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 82-1143-285-AJ del 20 de Diciembre de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima denominada "POZAMAR C.A." cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.058 el 7 de Enero de 1.983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. 8C-CA-DL-83-025 del 11 de Enero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "POZAMAR C.A." constante en la escritura pública del 28 de Diciembre de 1.982, autorizada por el Notario 13ro. de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aproba-

/...

.../

0029

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "POZANAR C.A."

da esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de Diciembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 11 ENE. 1983

Dr. Emilio Romero Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCdS/mma.
LCP-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 818 a 822, número 58 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 611 del Repertorio .-Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil